Salta, 26 AGO 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR Nº 01172/24

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-61.214/24, caratulado: "MAMANÍ, PEDRO - S/Subsidio" y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud efectuada por el Sr. MAMANÍ, PEDRO, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que en su postulación originaria, la postulante accedió a un subsidio comprensivo del 60% de la facturación mensual de los servicios sanitarios y eléctricos. Ante ello y entendiendo que tal beneficio no resultaba comprensivo a su situación económica, la requirente solicitó la elevación del porcentaje de cobertura.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental obrante a fs. 08/09 de autos, donde el verificador no pudo corroborar que la condición de carencia resultante es correspondiente a la obtenida en primera instancia por sistema, no resultando preciso elevar el beneficio al 100%

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone "ESTABLECER que ante caso particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido".

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08 esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECHAZAR la solicitud de aumento del porcentaje subsidiado de los servicios sanitarios y eléctricos planteada por el Sr. MAMANÍ, PEDRO por los motivos expuestos en los considerados de la presente resolución. Reconsideración.

ART'ÍCULO 2°: MANTENER el porcentaje de cobertura otorgado bajo solicitud 9052276/1 del 60% otorgado al Sr. MAMANÍ, PEDRO, con domicilio en calle Humahuaca N° 21, B° Rufino Castañeda, identificado ante EDESA S.A. bajo NIS 1002653 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuario Nº 119895, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro Nº 4635 de la Localidad de General Güemes, en los servicios sanitarios y eléctricos (estos hasta un tope de consumo de 120 kwh), hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es, al 15/01/2025, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, Notificar y oportunamente Archivar.-

NATALIA MIRANDA
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

PEDRO DE LOS RIOS
A/C GERENCIA USUARIOS
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS